

SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 26 de 2023. A Despacho del señor Juez. Para proveer. -

El secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el escrito allegado por la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a revisar la reducción de embargos solicitado, requiérase al petente para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00574-00
REF: EJECUTIVO.
DTE: ALBA ROCIO MONTERO SNABRIA.
DDO: ALMACENES ÉXITO S.A

5.

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ba967339603b008d20ed2f29c6cb5ff64ab5d6ebf7ba6642fc182a4f9deb79**

Documento generado en 30/01/2023 08:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>